

DTH 0320-

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Se recibió de la Dirección Técnica de Registro, solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O EXPERTICIA DE PERSONAL", en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

**DIEZ (10) TECNICOS ADMINISTRATIVOS TIPO B**, cuyo perfil es

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo a la gestión como **TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS TIPO B**, para apoyar las actividades administrativas de competencia de la Dirección Técnica de Registro-Nivel Central.

FORMACION ACADEMICA: Técnico, Tecnólogo o 2 años de educación superior

EXPERIENCIA: Más de 12 meses de experiencia relacionada y/o profesional, según lo determine el, área que requiera la contratación, en los respectivos estudios y documentos previos.

EQUIVALENCIA 1: Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

EQUIVALENCIA 2: Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente



**MARTHA PAEZ CANENCIA**  
Directora de Talento Humano